NOTA DNCP/DNC/N° 39401/2016

Asunción, 14 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Rafael del Paraná
PRESENTE:

Ref.: ADJUDICACION - ID 312375 Construcción de tinglado en el Primer Asentamiento.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de Adjudicación, en el Acta de Apertura de ofertas, en el Informe de Evaluación y en la Notificación del Adjudicado no se visualiza el ID del llamado**.

2. **En el Informe de Evaluación, la denominación de proveedor recomendado para la adjudicación no coincide con la que figura en el Acta de Apertura de Ofertas y la Resolución de Adjudicación.**

3. **En el Informe de Evaluación no se visualiza la firma de un integrante del Comité de Evaluación.**

4. **En la Notificación al Proveedor Adjudicado se visualiza que el sello de la empresa no corresponde al adjudicado (Dalara S.A) sino a la empresa SV Construcciones.**

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc